

# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.



**EN ESTA CIUDAD.**  
 Suscripción mensual..... 10 rs. vn.  
 Cada número suelto..... 6 cuartos.

**FUERA DE RLLA.**  
 Cada trimestre franco de portes.  
 Por la diligencia ó correo 48 rs.

**ANUNCIOS DEL DIA.**

*San Juan Clímaco Abad.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de nuestra Señora de Infantes huérfanos: se descubre á las cinco y media de la mañana y se reserva á las siete de la tarde

**AFECCIONES ASTRONOMICAS.**

Dia	Horas	Term.	Barom.	Vientos y Atmosfera.	H. M.
28	7 aman.	10	3 32	8 2 E. nubes.	Salte á 3 h. 48 ms. mañana
id.	2 tard.	21	3 32	9 2 S. O. nubecillas.	Merid. 12
id.	10 noc.	14	32	8 O. sereno.	En pone á 6 h. 12 ms. tarde Relojes 12 3.

*Orden de la plaza del 29 de marzo de 1846.*

*Servicio para el 30 de marzo.*

Gefe de día, D. Ramon Galbez, comandante graduado capitán del regimiento de infantería de Estremadura.—Parada, Valencia.—Rondas y contrarondas, Estremadura.—Hospital y provisiones, Saboya.—Teatros, Estremadura.—El sargento mayor interino, José María Cortés.

Debiendo verificarse el sábado próximo 4 de abril la visita general de cárceles, todos los Sres. fiscales militares presentarán en la secretaría de la capitania general por todo el dia 1.º sin falta un estado de los presos que tengan á su cargo, con expresion de clases, nombres de los acusados, cuerpos á que pertenecen delitos, fecha de su prision, principio de la causa, estado de ella y parage donde se hallan los procesados.—El gobernador interino, Rajoy.

**ESPECTÁCULOS.**

**TEATRO PRINCIPAL.**

La comedia en dos actos, titulada: Juana y Juanita, la galop de la pandereta y la Layeta de S. Just.—Entrada 2 reales. A las siete.

**TEATRO NURVO.**

Funcion á beneficio de las señoras coristas de este teatro. Se pondrá en escena la ópera bufa en dos actos, titulada: La Figlia del Reggimento, música del maestro Donizetti.—Entrada 3 rs.—Luneta 3. A las siete.

En el intermedio del primero al segundo acto la señorita Fossa, volverá á cantar por un singular favor el aria inédita con coros, en la que tanto se distingue.

Otra.

Debiendo foguearse en el día de mañana un peloton de quintos del regimiento infanteria de Valencia en el glasis fuera la puerta de San Antonio, se hace público en el orden de este día para conocimiento de los cuerpos de la guarnicion y demas efectos consiguientes.—El gobernador interino, Rajoy.—Son copia.—El sargento mayor interino, José María Cortés.

## BARCELONA.

*Del diario El Fomento de ayer.*

Hace algunas reflexiones con motivo de la circular que el ministro de la Gobernacion ha pasado á los gefes políticos en que se les manda proceder desde luego á la division y demarcacion de los distritos electorales en que cada provincia deberá ser distribuida para las elecciones de diputados á Córtes, á tenor de la nueva ley electoral que debidamente discutida por los cuerpos colegisladores ha sancionado S. M.

Ayer mañana salió para Caldas de Mombuy con objeto de tomar baños, el Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado.

—Sabemos que por el Sr. Gefe político se ha comunicado la orden oportuna á la empresa del teatro de Santa Cruz para que en la temporada próxima queden diariamente hasta las doce del día dos palcos de primer orden á la disposicion el uno de dicha autoridad y el otro del señor intendente. Tenemos entendido que el miércoles de esta semana se despide de este teatro la apreciable é interesante actriz D.<sup>a</sup> Josefa Palma, que tan gratos recuerdos de su talento deja en esta capital. En la imposibilidad de coordinar una funcion nueva hará su última salida en el *Pilluelo de Paris*, en el desempeño de cuyo papel ha logrado siempre muchos aplausos.

La Sra. Goggi saldrá por última vez en dicho teatro en la noche del sábado, ejecutando su parte en la ópera *Le illustri rivali*, en la cual tanto se distingue esta apreciable artista.

—Tenemos la satisfaccion de ununciar que el lunes de la próxima semana y á beneficio del Sr. Novelli se cautará en el salon de san Agustin el *Stabat Mater* del inmortal *Rossini* por las Sras. Goggi y Josefina Brambilla y el interesado, ignorándose todavía quién desempeñará la parte de tenor. La orquesta y los coros serán los del teatro principal, y todos se han prestado generosamente á tomar parte en una funcion que tiene un objeto tan laudable como filantrópico. El Sr. Rachele se ha encargado de la direccion de la primera. Creemos que tambien se tocarán dos grandes sinfonías.

—Ayer el Sr. concejal D. José Miró acompañado de los dependientes del cuerpo municipal sorprendió fraude en el peso de un pescado muy grande que habia sido vendido en la plaza de la Boquería. Sin perjuicio de imponer la debida multa, dispuso que aquel fuese entregado á las reclusas del Retiro. En este establecimiento observó que el pan era de malísima calidad, y mandó que fuese reconocido químicamente á fin de averiguar si contenia sustancias nocivas. Tambien verificó otras varias aprehensiones.

—Por la Alcaldía constitucional, fueron detenidos algunos chufferos valencianos, que en contra á lo prevenido por los bandos de buen gobierno se ocupan en rifar chufas, *tramusets* y buñuelos, sacando los cuartos á los niños que incautamente acuden á ellos, atraidos por el cebo de dichas golosinas.

—Es de elogiar que, al menos mientras se verifican las obras del trozo de la calle de Fernando VII desde la plaza de la Trinidad hasta la de S. Jaime, se haya dispuesto regar el piso de la misma á fin de que desaparezca el polvo que la hacia intransitable, y molestaba insufriblemente á todas las casas vecinas.

—Ayer se verificó en los estrados de la Intendencia la subasta de la empresa del teatro Nuevo, la cual fue librada por una crecida cantidad á favor del representante de D. José Valero. El solo nombre de este distinguido actor es suficiente garantía, para asegurar que al encargarse de la direccion del mismo querrá aumentar mas y mas su acreditada reputacion.

—En el vecino pueblo del Hospitalet, careciendo de un cementerio bastante capaz se ven muy apurados para proceder al enterramiento de los cadáveres en lugar sagrado, y seria de desear que á fin de evitar los graves perjuicios que la falta del mismo ocasiona, se habilite un terreno de suficiente estension destinado á dicho objeto. Segun tenemos entendido, desde el año 1836 se empezó á instruir un espediente sobre el particular, y hasta ahora no ha tenido resultado, á pesar de que el Sr. Gefe político pasó hace dos meses á enterarse personalmente de los inconvenientes que ofrecia un local que se habia indicado como el mas á propósito para la construccion de un nuevo cementerio.

#### NOTICIAS VARIAS.

*Sociedades de templanza.*—Actualmente existen en Suecia 323 sociedades de templanza compuestas de 88,587 individuos, ó lo que es lo mismo, de la vigésima octava parte de la poblacion total que asciende á dos millones de habitantes. El rey mismo es miembro de una de las de Stokolmo, y há poco que concedió la competente autorizacion para convocar el 15 de junio próximo un congreso de todas las demas del reino, y aun para invitar á las estrangeras á enviar á él representantes. Las sociedades de templanza de Suecia, ejercen tal influencia en el pais, que se han cerrado en el espacio de dos años, mas de 500 fábricas de aguardiente.

—*Retórica de los pueblos musulmanes.*—Mr. Garcin de Tassi, laborioso orientalista é individuo del instituto de Francia, acaba de publicar su segunda memoria acerca de la *Retórica de los pueblos musulmanes*, segun una obra original escrita en lengua persa. Tanto en el primero como en este segundo trabajo, que ha sido presentado por el autor á la sociedad asiática, hállase ilustrada con numerosos ejemplos la teoria de las espresiones figuradas que tan frecuentes son en los literatos orientales.

—El gobierno prusiano acaba de imponer una contribucion consistente en 150 rs. por cada ruiseñor que se tenga enjaulado. La contribucion principiará á cobrarse desde 1.º de julio próximo, y toda persona que oculte tener alguna de aquellas sonoras aves pagará de multa 450 rs. sobre poco mas ó menos; y en caso de insolvencia sufrirá de 15 dias á dos meses de prision.

—El uniforme de los guardias nacionales del departamento del Sena ha sufrido alguna variacion por real órden. En vez de casaca, usarán blusa ó levita; los granaderos continuarán llevando gorra de pelo y los cazadores lievarán el schakó de infantería de nuevo modelo.

—Los diarios americanos contienen la relacion de un desafio que ha tenido lugar en Richmond entre dos periodistas, con motivo de una violenta polémica que habian sostenido. Cada uno de los combatientes se presentó armado de una pistola de seis cañones y de una especie de chuzo. Puestos á distancia de cuaren-

ta pasos dispararon cuatro tiros sin herirse; pero entonces furiosos se arrojaron el uno sobre el otro con el arma blanca resultando de esta horrible embestida muy mal herido el uno en el pecho y rostro, y el otro muerto, con el vientre rasgado. Despues de esta sangrienta escena, el vencedor, esto es, el medio muerto, fue conducido en triunfo á Washington.

—En las cercanías de Paris se acaba de hacer el ensayo de un camino de hierro atmosférico. El resultado ha sido satisfactorio. Los convoyes llevan una velocidad de 10 á 15 leguas por hora.

—El señor duque de Rivas escribe actualmente en Nápoles la historia de la sublevacion acaudillada por Masaniello en 1647, que puso momentáneamente en poder de la Francia una de las porciones mas ricas de nuestros dominios. El señor duque ha tenido á la vista raros y preciosos documentos, para la confeccion de su nueva obra.

—Los Estados-Unidos que poseian ya casas amuebladas establecidas en barcas de vapor, poseen ahora un horno de vidrio flotante; es este una gran fábrica de vidrio que se halla establecida á bordo del *steamer* el *Ohio*, el cual navega por el rio del mismo nombre; los trabajos se ejecutan la mayor parte de noche, mientras que el barco está anclado: el dia está dedicado á los viages, á fin de vender los productos en los pueblos situados en las dos riberas de Ohio.

*Continúa el proceso de los trabucaires.*

A mas 1.º Juan Simon, 2.º Gerónimo Icarès, 3.º José Balmes, 4.º Lorenzo Espell, 5.º Pedro Barlabé, 6.º Salvador Fábregas, 7.º Isidoro Forgas, 8.º José Mateu, 9.º Antonio Forcadell, 10 Martin Reitg, 11 José Camps, y Jaime Pujades de haber robado en la noche del 28 de febrero último, á Juan Massot y otros, dineros, ropas de trage y de lienzo, joyas y armas, en reunion de muchos individuos, armados ostensible ú ocultamente, amenazando hacer uso de sus armas en medio del camino.

De ser todos, lo mismo que Vicente Justafre (a) Parot del Batlle cómplices en dicho robo, con circunstancias agravantes, por haber con pleno conocimiento de causa coadyuvado ó trabajado de mancomun con el autor ó autores del acto, ya cuando se preparaba el golpe, ya protegiéndoles despues de consumado.

A mas 1.º Vicente Justafre de ser cómplice en el robo por haber proporcionado instrumentos ú otros medios, que sirvieron para el caso sabiendo el objeto á que se destinaban.

A mas 1.º Juan Simon, 2.º Gerónimo Icares, 3.º José Balmes, 4.º Lorenzo Espell, 5.º Pedro Barlabé, 6.º Salvador Fábregas, 7.º Isidoro Forgas, 8.º José Mateu, 9.º Antonio Forcadell, 10 Martin Reitg, 11 José Camps, 12 José Pujades, 13 Sebastian Barnedes, 14 Juan Vicens, de haber, desde el dia 28 de febrero en adelante, sin órden de la autoridad competente y fuera de los casos marcados por la ley, detenido, preso y secuestrado, á Juan Massot, Belber, y Roger. Esta detencion y secuestracion ha durado mas de un mes y las personas detenidas ó secuestradas se han visto amenazadas con la muerte y atrozmente maltratadas.

A mas los mismos individuos, por lo menos, lo mismo que 1.º Vicente Justafre, 2.º Manuel Colomer, 3.º Jaime Bosch, 4.º Catalina Gatell, 5.º Planes d'Amont, 6.º Pujol, 7.º Jep de la Helena, y 8.º José Fabrach, de ser cómplices en dicha secuestracion, con circunstancias agravantes por haber, á sabiendas, coadyuvado ó trabajado con el autor ó autores del acto en los preparativos

que le precedieron ó en los medios de que se valieron despues de consumado.

A mas, Vicente Justafre, de ser tambien cómplice en dicha secuestracion por haber procurado armas, instrumentos ú otros medios que sirvieron para el caso, sabiendo el objeto á que se destinaban.

A mas, 1.º Juan Simon, 2.º Gerónimo Icares, 3.º José Balmes, 4.º Lorenzo Espell, 5.º Pedro Barlabé, 6.º Salvador Fábregas, 7.º Isidoro Forgas, 8.º José Mateu, 9.º Antonio Forcadell, 10 Martin Reigt y 11 José Camps, de haber, á fines del último abril, cometido voluntariamente en la persona del dicho Massot un homicidio con premeditacion, para cuya ejecucion los malhechores emplearon atroces tormentos ó cometieron actos de barbarie.

A mas, los mismos individuos, de ser, todos por lo menos, lo mismo que 1.º José Pujades, 2.º Sebastian Barnedes, y Juan Vicens, cómplices en dicho asesinato ú homicidio, con circunstancias agravantes, por haber á sabiendas, coadyuvado ó trabajado con los autores del atentado ya en las medidas preparatorias que se tomaron para facilitarle, ya en los medios de que se valieron despues de consumado.

A mas, 1.º Vicente Justafre, 2.º Sebastian Barnedes y 3.º Juan Vicens de haber preparado alojamiento, puntoa en que esconderse y donde reunirse á los malhechores cuya criminal conducta conocian, y que ejercian actos de barbarie ó de violencia contra la seguridad pública, las personas ó las propiedades; y particularmente los ya nombrados, 1.º Juan Simon, 2.º Colluspina, 3.º Gerónimo Icares, 4.º José Balmes, 5.º Lorenzo Espell, 6.º Pedro Barlabé, 7.º Salvador Fábregas, 8.º Isidoro Forgas, 9.º José Mateu, 10 Antonio Forcadell, 11 Martin Reigt y 12 José Camps, culpables todos de crímenes llamados entre nosotros, robo, secuestracion, homicidio y asesinato.

Cuyos crímenes se hallan previstos, calificados de tales y castigados debidamente en los artículos 59, 60, 61, 265, 266, 267, 268, 295, 296, 297, 302, 303, 304, 379, 381, 382, 383, del código penal.

Dado en los estrados del tribunal real de Montpellier el 4 de noviembre de 1845.

El procurador general del rey.

Firmado, Renard.

Concluida esta lectura el señor presidente pregunta á los acusados si han comprendido bien el espíritu del acta que acaban de oír. En vista de su contestacion negativa, Mr. Antonio Fourquet, librero comisionista, es nombrado intérprete en este proceso, mas no siéndole posible seguir la continuacion de los largos debates que se preparan, rehusa, y en su lugar es nombrado el abogado Mr. Nogues.

Despues del juramento acostumbrado, el intérprete tradujo el acta de acusacion.

Cumplida esta formalidad, el señor presidente manda á los acusados se levanten y les espone en resúmen los principales desmanes de que son acusados.

El señor procurador general tiene la palabra: « Acusados, acabais de oír el acta de acusacion que os acrimina, veis por esta pieza del proceso que segun ella sois culpables de haber formado una asociacion ilícita, de haber hecho arrestos y detenciones á mano armada, de haber robado, durante la noche, la diligencia de Barcelona cerca de Tordera, de haberos llevado preso al Sr. Massot, que con vosotros ha debido sufrir toda especie de tormentos y habrá sucumbido á los crueles martirios que le habeis hecho sufrir.»

Y el mismo magistrado dirigiéndose en seguida al tribunal: «Señores, les digo, la lectura que acabais de oír os habrá podido hacer vislumbrar la escena del drama cuyo desenlace ha tenido lugar en la cueva de Basaguda, pero por mucha que haya sido vuestra atención, me creo cumplir un deber esponiéndooos en resúmen los principales sucesos de este importante negocio: pondré en órden los acontecimientos para presentarlos con la mayor claridad posible; fiel historiador, simple cronista, citaré los nombres, presentaré sus acciones, contaré hechos, presentaré datos, porque los hechos materiales son los de mas difícil refutación.

Llegará el día de la discusión, tal vez demasiado pronto para los acusados, y yo sabré defender mis asertos; esperaré tranquilo este día, con entera confianza, porque defendiendo la verdad, porque perseguimos el crimen y me hallo en presencia de jueces rectos é inteligentes. Cuatro cargos especialmente son los que se presentan en el acta de la acusación, á los que se unen circunstancias agravantes; estos cargos son: 1.º asociación de malhechores, (todos los acusados van comprendidos en este cargo.) 2.º Robo á mano armada. 3.º arrestos, secuestraciones acompañadas de amenazas de muerte y tortura. 4.º Asesinato con premeditación precedido y subseguido de tormentos. Mi intención es presentar matemáticamente la culpabilidad de cada acusado. Desde ahora anuncio ya las bases y sistema de mis acusaciones, pues que quiero lidiar cara á cara y con armas legales.»

Este magistrado hace presente que la asociación de malhechores es un crimen de distinto género que los demas, y que la antigua legislación no habia previsto. Todos los acusados van comprendidos en esta parte de la acusación. Las declaraciones de uno de ellos minuciosamente esplanadas, y con precisión descritas, confirman dicha asociación. Esta gavilla se revela además por sus hechos ostensibles. El arresto á mano armada es probado; ya se oirán los testigos, cada una de sus declaraciones vendrá á confirmar la del co-acusado, indicando á los autores del crimen.

Las pruebas son abundantes, uno se ve embarazado en la elección, no serán solo los viajeros, los lamentos de una madre desesperada cuyo hijo arrebatan, será el testimonio de los mismos acusados; sus cartas escritas por uno de los gefes de la gavilla, cuyas cartas tengo en la mano; y como este gefe ignoraba que obrasen en nuestro poder estas pruebas, escribió, durante la sumaria, algunas líneas; pero la desconfianza que se apoderó de él, hizo que desfigurara su escritura. Nombráronse peritos quienes han reconocido la misma mano en los diversos escritos. José Pujades, duodécimo acusado, parece ser uno de los medianeros entre la gavilla y los parientes de la víctima para alcanzar las cantidades exigidas. Este acusado tuvo miedo, determinó quedarse en Francia, y tal vez ha sido él la causa de la muerte del infortunado Massot, puesto que no compareció ni trajo el rescate exigido á la madre.

Tales son los hechos que acabo de esponer con toda sencillez; para corroborarles se han llamado ciento catorce testigos. Los defensores de los acusados han presentado diez.

El sistema que se han propuesto los acusados es una absoluta y constante negativa; como este sistema podria ocasionar algunas dudas, los veinte y cinco primeros testigos probarán que se les vió en las *Illas*, de lo que se deducirá eu consecuencia su participacion en los diversos crímenes cometidos. Ya no falta mas, señores jueces, que abrir los debates, prestar vuestra atención y cumplir con religiosidad el cargo que se os ha impuesto.»

Despues de esta esposicion el escribano secretario procedió á llamar por sus nombres á los testigos, tanto de una parte como de otra, citados en la causa. Veinte y un testigos acusadores se hallan ausentes. Los de los acusados, citados por Sebastian Barnedes, son en número de siete, los tres de Vicente Justafre están ausentes.

El primer testigo, Paul-David Martin, propietario en Passa, es introducido.

Primer testigo: Paul-David Martin propietario en Passa.

El acusado José Pujades ha estado durante muchos años al servicio de este testigo; el llamado Martin Reitg, vino, el 9 de febrero, acompañado de dos desconocidos, á invitar á Pujades para que se fuera con ellos á España; incitado por estos les dijo: «Esperadme, voy á ver si encuentro quien me sustituya en casa mi amo.» El señor David se buscó desde luego otro sirviente. Pujades se presentó en su casa algun tiempo despues, el 19 ó 20 de abril, mas no pudo volverle á tomar á su servicio. El acusado Martin Reitg declara que el hecho es falso.

El presidente invoca el testimonio de Pujades. Este declara que en el dia 14 ó 15 de febrero de 1845, recibió en casa su amo la visita del llamado Martin Reitg, que vino á noticiarle que un sugeto deseaba hablarle en casa la muger Noell, estanquera en Passa. Pasó al momento á casa dicha muger en la que encontró al llamado Balmes (Sagals) á quien habia conocido en España donde militaron juntos en el ejército, y al que no habia visto hacia 6 años. Tambien encontró allí al llamado Isidoro Forgas (a) Manut. Balmes le propuso aprovecharse la ocasion de pasar él á España para ir en su compañía á visitar á sus padres.

Segun decian el objeto que á ellos tambien les conducia no era otro. Pujades se decidió á viajar con ellos hasta Pineda, en su pais natal. Dejando el *Monastir-del-Camp*, en Passa, los viajeros llegaron al Perthus, alojándose en casa el llamado Fabrach (Domingo) donde pasaron la noche. Al siguiente dia, partieron para las Illas, donde almorzaron en casa Jougla con tres ó cuatro contrabandistas.

Balmes, *Sagals*, se marchó en seguida para ir á casa Vicente Justafre, á la que le acompañó Pujades, despues de decirle: Quieres que vaya contigo? En casa Justafre encontraron reunidos como unos catorce españoles, cuyos nombres son Quico (muerto mas adelante en Aloy) Espell (a) Fray, Icares (a) Llorens, Camps (a) Sabé ó Sapé, Mateu (a) Chicolate, Fábregas (a) Noy Piu, Forcadell (a) Garcia, Simon (a) Colluspina, y Barlabé (a) Negret. Juntáronse con ellos y entonces contaron ser trece camaradas reunidos, de los que dos, Forgas (a) Manut y Martin Reitg, habitaban en casa Jougla. Estuvieron tres dias en casa Justafre, los que finidos, en el instante de estar todos reunidos, este se presentó con carabinas y dos trabucos que les fueron distribuidos; quedándole aun algunas armas.

Pujades se sorprendió: trató de rehusar, diciendo no tener necesidad de arma ninguna para ir á ver á su familia; pero no atreviéndose á dar á conocer su temor, se limitó á hacer algunas observaciones sobre el arma que se le entregara diciendo en suma que no le convenia.

Pasóse alegremente todo el dia sentados á la mesa en casa Jougla, invitando á todos los que se presentaron hasta los soldados destacados en las Illas.

La noche misma del dia en que se distribuyeron las armas, Pujades recibió de Barlabé (a) Negret, una pieza de veinte francos, partiendo muy luego para Es-

pañá. En el momento de atravesar la frontera, Balmes (a) Sagals, dijo bromeando: «Este es el momento en que los que tengan miedo de perder su vida pueden retirarse.» Una voz le contestó, «cállate». Antes de asomar el alba llegaron á un cortijo aislado, en el camino de Gerona, en casa el llamado Baldiri á cuatro leguas de Figueras. Allí pasaron el día hasta la noche siguiente, de donde partieron y llegaron en la siguiente mañana á otra casa aislada que pertenecía á un tal Jaime, donde se detuvieron también todo el día. Tomaron la precaucion de colocar un centinela en la ventana para prevenir cualquier sorpresa.

Pujades ha pensado siempre que ya sea Baldiri ya Jaime sabian que daban asilo á una banda de foragidos. En cuanto á él, no dejó de hacer muy tristes reflexiones, sospechando de sus camaradas, pero hasta tanto que se trató de sorprender la diligencia no tuvo una entera conviccion de su refinada inmoralidad. En las dos casas en que pasaron el día fue Icares (a) Llorens, quien satisfizo el gasto.

Al oscurecer del quinto día de su partida hasta la mañana siguiente, estuvieron ocultos en un bosque á tres leguas de Pineda, poblacion á la que queria dirigirse Pujades. Llegados á dicho bosque, deseaba vivamente abandonar á sus compañeros, pero el temor que le inspiraban le hizo renunciar á este proyecto, por lo que se quedó con ellos. En la noche siguiente marcharon para atacar la diligencia en un punto distante como unas dos leguas; pero ya habia pasado; se volvieron al bosque y Camps (a) Sabé, se dirigió á una choza cuyos habitantes le recibieron y le dieron de comer de muy mala gana. Icares (a) Llorens, pagó el gasto é hizo formar una nota por Simon (a) Coll-suspina, de lo que acreditaba de cada cual á fin de reembolsárselo cuando con el robo de la diligencia tuviese cada uno dinero de que satisfacerle.

En la noche siguiente volvieron al camino real. Simon (a) Coll-suspina, é Icares (a) Llorens, colocaron á Pujades de centinela, lo mismo que á Camps (a) Sapé, y Martin Reitz á cien pasos del punto en que debian detener la diligencia. (Segun opinion de Pujades, Sapé era el encargado de vigilarles.) Forgas (a) Manut, Balmes (a) Sagals, y Barlabé (a) Negret, se pusieron también de centinela al lado opuesto, para estar á la mira de los empleados del portazgo que apenas distaba media hora.

Llega la diligencia, la detienen, obligan á bajar á los viajeros, se recogen todos los pasaportes de que se apodera Simon (a) Coll-suspina, á fin de ver quiénes son de entre los presentes los que se deben llevar presos; y esto verificado, se apoderan de los viajeros. Desde el punto en que Pujades estaba de centinela, no podia distinguir los detalles de esta escena, solo si observó que se habian encendido velas.

(Se continuará.)

#### *Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.*

Ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.—Seccion de Comercio y Ultramar.—El Sr. ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 21 del corriente lo que sigue.—Excmo. Sr.—La Reina en vista de la comunicacion de V. E. de 11 de febrero último acompañando las proposiciones de D. Domingo Goicuria para trasladar á las Antillas quinientos colonos agrícolas y cien artesanos, ha tenido á bien resolver, despues de oido en el asunto á su ministro de la Guerra, que se permita al citado Goicuria el embarque del espresado número de agrícolas y artesanos con las siguientes prevenciones: 1.<sup>a</sup> Que los mozos menores de quince años queden libres del alistamiento y sorteo

para el reemplazo del ejército siempre que no regresen á la Península. 2.<sup>a</sup> Que los mozos desde quince á veinte y un años cumplidos no puedan embarcarse, y si lo hicieren queden sujetos al reemplazo del ejército, obligándose Goicuria á poner sustitutos por aquellos á quienes pueda tocar la suerte de soldados. 3.<sup>a</sup> Que los mozos de veinte y un años cumplidos á veinte y cinco que embarquen, sean comprendido en el alistamiento y sorteo, pero si les cupiere la suerte de soldados quedarán exceptuados del servicio ellos y los pueblos á que correspondan, perdiendo el Estado este número de hombres. 4.<sup>a</sup> Que las justificaciones de no tener compromiso alguno para embarcarse se han de hacer por una certificación dada gratuitamente por el ayuntamiento del pueblo en que el interesado tenga su domicilio. 5.<sup>a</sup> Que Goicuria ha de pasar á este ministerio con la conveniente anticipación una nota de las personas que ha de embarcar con sus señas y punto de donde han de salir para que se remitan al gefe político los pasaportes especiales que se les han de dar. 6.<sup>a</sup> Que la retribucion de cada pasaporte personal ha de ser la de diez reales. 7.<sup>a</sup> Que todo anuncio, papel ó impreso que Goicuria piense publicar para llevar á cabo su empresa de embarque lo ha de someter antes á la aprobacion del gefe político. Y por último que Goicuria busque primeramente en las provincias del norte de España el cupo de los seiscientos hombres que se le permiten transportar. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Con esta fecha dice el Sr. ministro de la Gobernacion de la Península á los gefes políticos de la Coruña, Lugo, Oviedo, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra lo que sigue: «La Reina en vista de lo espuesto por D. Francisco Canellas, apoderado de D. Domingo Goicuria, manifestando tener ya dispuestos para embarcarse con destino á la Habana los colonos de que se dió á V. S. conocimiento en 5 de junio último, ha tenido á bien resolver que en lugar de los pasaportes especiales que debian dárselos con arreglo á lo prevenido en el art. 6.<sup>o</sup> de la Real orden de 21 de abril anterior, les provea V. S. de los que se acostumbra dar para viajar por el interior del reino, poniendo en ellos la nota correspondiente y el precio de diez reales por cada uno.—Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que cada cabeza de familia lleve un pasaporte, anotándose en el respaldo los nombres de que aquella se compone, y que los individuos que no lo tengan lleven cada uno su pasaporte.»

Lo traslado á V. de Real orden comunicada por el espresado Sr. ministro de la Gobernacion de la Península para su inteligencia, encargándole presente en este ministerio la nota de las personas que embarque, como se tiene ya prevenido en Real orden de 21 de abril anterior. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de julio de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martínez.—Sr. D. Domingo Goicuria.—Es copia.—Saiz.

#### *Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.*

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península con fecha del 21 del corriente me dice lo que sigue:

Sancionada por S. M. la Reina (Q. D. G.) la ley que debe regir en las primeras elecciones generales de diputados á Córtes, es deber del gobierno dividir las provincias en tantos distritos electorales cuantos son los diputados que corresponden á cada una, y designar los pueblos que han de ser cabeza de distrito. La division ha de ejecutarse á razon de un diputado y un distrito por cada trein-

ta y cinco mil almas, pero en las provincias donde resulte un sobrante de diez y siete mil quinientos á lo menos, ha de elegirse un diputado mas aumentándose un distrito. El número de diputados y de distritos en esa provincia es el de trece, segun se espresa en el estado adjunto á la ley de la cual es parte, porque su poblacion es la de 442,273 almas. El gobierno necesita reunir los datos indispensables para esta division y designacion que desea ejecutar con la posible exactitud, y publicar tan pronto como le sea dado realizarla. Con este objeto se ha servido resolver diga á V. S. que, oyendo el consejo provincial, proceda inmediatamente á este trabajo preparatorio, y proponga la division y designacion que estime mas adecuadas, acompañando un informe demostrativo y razonado que justifique la operacion, para la que se tendrán en cuenta las circunstancias locales y las de comodidad para los electores que han de concurrir á las cabezas de distrito saliendo de su domicilio. La ley reconoce en casos dados la necesidad de subdividir los distritos en secciones. Para que esta disposicion no sirva de pretexto para contrariar su espíritu, es preciso que al designar las cabezas de distrito se aprecien de tal modo las relaciones de los habitantes y las circunstancias locales, que pueda, ya que no evitarse absolutamente la votacion por secciones, al menos circunscribirse esta medida á aquellos pueblos y demarcaciones solamente, en que de otro modo no es fácil verificar conforme á la ley los actos y operaciones electorales, ni posible cómodamente la concurrencia de los electores en los dias señalados. Tomará V. S. en consideracion estas indicaciones para dar su informe, y que este ha de servir para el establecimiento de los distritos electorales de una manera tan permanente, que publicadas la division y designacion, no podrán variarse en todo ni en parte sino en virtud de una ley. Para el mayor acierto en punto tan grave como interesante, reputa necesario el gobierno que V. S. acompañe á su informe los dictámenes particulares de los consejeros que no estuviesen de acuerdo con V. S. y quieran hacer por escrito la demostracion que consideren mas conveniente en obsequio de los electores de esa provincia, y para el mejor y mas espedito cumplimiento de la ley en esta parte, cuyas trascendentales consecuencias ni á V. S. ni á los individuos de ese consejo provincial pueden ocultarse. El gobierno se promete que V. S. acreditará su celo por el mejor servicio, remitiendo á la mayor brevedad posible su informe justificado con la copia de datos conducentes, para que la resolucion que produzca sea obra de la imparcialidad y rectitud, que se propone sirvan de base á sus deliberaciones. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, quedando de su cargo dar aviso del recibo á correo relativo.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin Oficial de la provincia y periódicos de la capital. Barcelona 28 de marzo de 1846.—José Fernandez.

Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 8 del actual la real órden cuyo tenor dice asi:

«La direccion general del tesoro.» (Véase el Diario de Avisos del 14.)

Lo que se inserta en el Boletin oficial y diarios de esta capital para conocimiento de los interesados y demas á quienes incumbe su cumplimiento; teniendo entendido que queda ya constituida é instalada la comision de que habla la citada real órden en la calle de la Union, casa núm. 26, piso tercero, á la que se dirigirán los esclaustrados en el plazo de cuarenta dias designado en la disposicion 6.<sup>a</sup> de la preinserta real órden con los documentos necesarios que acrediten su derecho al percibo de las pensiones respectivas; en concepto de que segun lo prevenido en

la instruccion que me ha comunicado el señor director general del tesoro público con fecha del 12 se ha de observar lo siguiente: 1.º Toda la correspondencia que deba seguirse con la comision se me dirigirá directamente. 2.º Los esclaustrados han de presentar indispensablemente á la comision, á fin de que esta declare la aptitud legal para percibir la pension, y la identidad de la persona, certificacion del alcalde y cura-párroco del pueblo en que residan, para acreditar que no gozan de haber por ninguno de los conceptos que espresa el art. 4.º de la repetida inserta real órden, ni tienen otra ocupacion que les proporcione en todo ni en parte medios de subsistencia, espresándose en caso de disfrutar alguna cantidad, que sea menor que la pension, á cuánto asciende. En dicha certificacion se hará constar ademas el convento de que procede el interesado; si se halla ó nó clasificado por las oficinas de rentas, y en el caso afirmativo, en qué provincia, y la firma del interesado, que estampará al márgen de la misma á presencia de los que autorizan la certificacion, declarándose en ella que asi se ejecuta. 3.º Los esclaustrados deberán presentar personalmente los documentos espresados, y solo se consentirá que no lo verifiquen, cuando no lo permita alguna grave enfermedad, ó impedimento, haciéndolo asi constar por medio de certificacion jurada del facultativo que le asista. Y 4.º Los que asi no lo verifiquen se entenderá que renuncian á la pension que la ley les concede. Barcelona 26 de marzo de 1846.

*Tarragona.—Intendencia de la provincia.*

Necesitando la intendencia de la provincia de Tarragona varios sugetos aptos para el desempeño de comisiones pertenecientes al servicio de la Hacienda pública que han de redundar tambien en beneficio de los ayuntamientos y de los pueblos de la misma, y cuyos honorarios serán satisfechos puntualmente por la Hacienda. Se publica en los periódicos de esta capital, para que los que deseen obtenerlas concurriendo en ellos las circunstancias de capacidad y demas que prescriben las instrucciones, se presenten en aquella á los efectos indicados.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.*

Han ingresado en este día 32,822 rs. vn. procedentes de 269 imposiciones, siendo 10 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 21,517 rs. 12 mrs. á peticion de 17 interesados. Barcelona 29 de marzo de 1846.—El director de turno sustituto, A. Miarons.

El próximo mes de abril asistirán al despacho de la Caja de ahorros en calidad de director de turno, el Sr. baron de Maldá. Id. sustituto, D. Próspero de Bofarull. Vocal de turno, D. Pedro Moret. Id. id. D. Pablo Muntadas.

El Monte Pio barcelonés sigue prestando cantidades bajo empeño de alhajas de oro y plata y de piedras preciosas. El despacho se halla abierto los lunes y jueves de once á una en el local de esta caja.

El martes 31 del corriente á las diez de la mañana se procederá á la venta en pública almoneda de las alhajas procedentes de préstamos cuyos plazos han vencido sin que los interesados hayan acudido á renovar sus pagarés ó á redimir sus prendas.

## SUBASTAS.

*Intendencia militar de Cataluña.*

No habiendo tenido efecto el remate en la subasta de hospitales militares que se verificó en el día de ayer en los estrados de la intendencia militar por haberse suspendido el acto, se procederá á dicha subasta y único remate con arreglo á los anuncios publicados anteriormente, el día 31 del actual en el espresado sitio desde las once de la mañana á la una de la tarde. Lo que se hace saber para los que gusten hacer proposiciones al espresado servicio. Barcelona 29 de marzo de 1846.—De orden del M. I. S. I. M.—Juan Oller, escribano.

## FUNCIONES DE IGLESIA.

La ilustre y venerable congregacion de la Buena Muerte, practicará en el presente lunes en la capilla del colegio tridentino, sus devotos ejercicios á las cinco y media de su tarde y hará la plática de la crucifixion del Señor, el Pbro. D. Raimundo Cases.

Mañana día 31 se empezará un solemne Septenario con que algunos devotos recuerdan en esta iglesia parroquial de S. Miguel del puerto, los siete dolores que sufrió nuestra santísima madre la virgen Maria. Todas las tardes á las seis y media se dará principio con el santísimo Rosario, en seguida el ejercicio del septenario, y sermon que dirán los Rdos. PP. Facundo Artigas y Juan Renom sacerdotes de las Escuelas Pias, dando fin con los planetos dolorosos de la santísima Virgen. Los Escmos. é Ilmos. Sres. D. Pedro Martinez Sanmartin Obispo de Barcelona, el de Córdoba, y D. Fr. Rafael de Velez arzobispo de Santiago de Galicia, concedieron los dos primeros 40 y el último 80 dias de indulgencia, á todos los fieles que devotamente rezaren una Ave Maria ó Salve, delante de la virgen de los Dolores que se venera en dicha parroquia de S. Miguel del puerto, rogando á Dios por la paz y concordia entre los príncipes cristianos y demas fines, á la intencion de SS. EE. II. que visitaron dicha Iglesia el día 7 de marzo de 1844 y el segundo el día 21 de julio del mismo año.

## PARTE ECONOMICA.

## LITERATURA.

Recuerdos y bellezas de España. Obra destinada á dar á conocer sus monumentos, antigüedades y vistas pintorescas en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Pareceris y acompañadas de texto por P. Piferrer y J. M. Cuadrado. Hoy se reparte á los Sres. suscriptores la entrega 21 cuya lámina representa las ruinas del monasterio de Santa Cruz de la Serós: resúmen del texto: prosigue las noticias de San Pedro de Huesca: poético recuerdo delante del sepulcro de Ramiro II, donacion que hizo de su reino al conde de Barcelona: Campana del rey monge, nombres de los caballeros decapitados segun esta tradicion: biblioteca de la universidad y fundacion de esta última, antiguas iglesias de Santa Cruz, de San Juan, de San Miguel y de la Magdalena con su historia y descripcion. Sigue abierta la suscripcion por provincias sueltas á 3 rs. la entrega en las librerías de Iadar, Piferrer, Oliveres, Verdaguer y en casa del editor calle de la Fontseca, núm. 8 piso 2.º

## AVISOS.

Los hijos, cuñados y parientes de D. José Corminas y Gual (Q. E. P. D.)

suplican á sus amigos y conocidos á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquila de convite, se sirvan asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el martes próximo 31 del corriente en la iglesia parroquial de santa María del Mar á las 10 de la mañana.

Al que posea la contabilidad por partida doble con buena letra y le convenga ocuparse una hora todos los días, podrá avistarse con José Albert y compañía, maquinistas en la calle de San Martín, núm. 3, que informarán. Asimismo darán razon de una máquina de reunir ó doblador del todo nueva que se venderá á precio cómodo.

Enseñanza. Comercio é idioma frances por D. Eugenio Arthaud, quien debiendo dejar del todo la enseñanza á fines de junio próximo, lo avisa á los que tengan la intencion de dedicarse con él á estos estudios, para que puedan verificarlo con tiempo, sabiendo que, asi como lo han conseguido los que concurrieron á sus lecciones, con dos meses salen con toda la capacidad deseada para desempeñar en cualquiera casa de comercio el cargo de tenedor de libros, siendo su enseñanza una práctica teórica de un escritorio sin diferencia alguna. La aritmética mercantil va junta con la teneduría de libros. Vive en la calle de Fernando VII núm. 28, piso segundo de la izquierda sin contar el entresuelo.

Enseñanza comercial acelerada, segun los usos prácticos. Darán razon en la plaza del Beato José Oriol, núm. 8.

#### VENTAS.

Se halla de venta una casa sita en una de las calles mas hermosas y céntricas de esta ciudad, la cual produce de renta anual 708 duros, cuyos títulos se hallan del todo corrientes y en poder de un escribano muy acreditado de esta dicha ciudad. Informarán en la Riera del Pino, núm. 5, piso segundo, y solo se tratará con los interesados.

En un parage céntrico de esta ciudad se halla para alquilar un almacen bastante capaz: informarán en la calle de Basea, núm. 36, piso principal.

Hay un segundo piso para alquilar á las inmediaciones de la plaza de Palacio; contiene dos alcobas y lo demas necesario: darán razon en la fonda de Santa María.

La persona que quiera comprar un pavo real de primera calidad, podrá acudir á la calle de la fuente de la Claveguera, núm. 11, que le darán razon.

#### RETORNOS.

Del meson de la Buena Suerte sale todos los dias á las cinco de la mañana un galerin con muelles de Salvador Pou para Gerona, llegando el mismo dia de su salida, á 28 rs. vn. El mismo se encarga de conducir asientos todos los dias á San Felio de Guixols á 30 rs. vn. por asiento.

Del meson del Alba salen todos los dias á las cinco de la mañana, ómnibus de Isidro Nunell, (a) Betas, para Mataró, y de aquella ciudad para la de Gerona sale una tartana del propio ordinario que hace el viage en un dia, pagando 28 rs. por asiento; tambien salen ómnibus para Mataró á las cinco y á las nueve de la mañana y á las dos de la tarde; á mas un galerin con muelles, y carros para transportar géneros.

#### ALQUILER.

En la calle de Basea, núm. 6, hay habitacion de segundo piso con agua viva en la misma y un almacen para alquilar, todo propio para un comerciante; la persona á quien pueda convenir podrá dirigirse al primer piso de la casa número 5 de la misma calle que darán razon.

## PÉRDIDAS.

Pasando por varias calles de esta ciudad, Rambla ó dentro la iglesia del Pino; se perdió un alfiler de pecho. Gratificarán su devolucion y darán las señas en la calle de Santo Domingo del Call, núm. 12, piso tercero.

Se ha extraviado medio billete de la lotería de Madrid, cuyo sorteo debió verificarse el 27 del corriente, núm. 34,632. En la calle Mayor del barrio de Gracia, núm. 127, darán la cuarta parte, caso de salir premiado, al que se sirva devolverlo.

Se suplica al que hubiese encontrado una cartera amarilla, con otras señas que se darán, que contenia algunos papeles y un cuarto de billete de la lotería cuyo sorteo debió verificarse el 27 del corriente, se sirva entregarla en la calle de la Union, núm. 25, piso cuarto, que en caso de salir premiado se le dará una cuarta parte; advirtiendo que se dará aviso á todas las administraciones.

Desde la puerta de San Carlos hasta la calle de la Merced se desprendió del brazo de una niña una bolsa de merino negro, guarnecida de un flequito de granos negros, que contenia dentro un pañuelo de percal y unos rosarios. El que la hubiese encontrado y se sirva devolverlo á la calle mas alta de San Pedro, número 60, piso tercero, á mas de las señas se le dará una gratificacion.

El cerrajero del lado del Correo gratificará la devolucion de medio billete de la lotería de Madrid, número 9142, cuyo sorteo debió verificarse el 27 del corriente; advirtiendo que quedan avisadas las administraciones.

La persona que hubiese encontrado un pasaporte librado el 26 del corriente á favor de D. Ramon Miró, soldado procedente de Ultramar, para dirigirse á Palma de Mallorca, se servirá entregarlo en la taberna llamada don Pacheras, junto á la puerta del mar, donde acudirá el interesado á recogerlo.

Por varias calles de esta ciudad se perdió una bolsa ó ridículo bordado de hilo de oro, con una llavecita y algunas monedas. A la persona que lo entregare en el segundo piso, núm. 6, de las casas de Santa Mónica, se le darán por hallazgo las monedas que contenia.

## PARTE COMERCIAL.

## ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor Amsterdam, de la fuerza de 200 caballos, saldrá el 3 de abril próximo para el Havre de Gracia, con escala en Lisboa, Cádiz, Gibraltar, Málaga y Valencia, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Martorell y Bofill, junto á la puerta del mar.

*Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.*

Mercantes españolas.

De Palma en 2 dias el laud S. Antonio, de 43 toneladas, patron Antonio Albert, con 100 quintales de leña, 80 de corteza de pino, 34 docenas de espuestas y 5 cerdos.

De Alcudia en 2 dias el laud S. Juan, de 40 toneladas, patron Jaime Alemany, con 700 quintales de leña y 20 de carbon.

De Aguilas y Tarragona en 12 dias el laud Pastora, de 25 toneladas, patron Miguel Selles, con 100 quintales de barrilla, 20 pieses de mármol, y 5 y medio quintales de azufre, á los Sres. Alesan y com-

pañia.

De Cullera en 5 dias el laud Trinidad, de 21 toneladas, patron Antonio Millan, con 30 millares de naranjas.

De Cristiandsund, Renesgate y Puebla del Caramiñal en 120 dias el bergantín-goleta Jóven Vicente, de 70 toneladas, capitán D. Juan Garteix, con 4960 vogs de bacalao á D. Agustin Peira y Mach.

De Alcudia en 2 dias el jabeque S. Vicente, de 39 toneladas, patron Vicente Juan, con 550 quintales de leña y 10 de palma.

De id. en id. la balandra Sirena, de 40

toneladas, patron Juan Sastre, con 400 quintales de leña, 150 de carbon y 50 docenas de escobas.

De la Habana en 52 dias la polacra Activa, de 104 toneladas, eapitan D. José Carreras, con 200 balas de algodón, 29 bultos de cobre y 649 cueros á D. Pedro Oliva.

De Alicante en 3 dias el pailebot Elisa, de 45 toneladas, patron Manuel Carratalá, con 1250 fanegas de trigo, 5 sacas de rubia y 27 fardos y 15 quintales de esparteria á D. Juan Estrany.

De Marsella y Ayte en 7 dias el laud S. Cristóbal, de 22 toneladas, patron Juan Homedes, con 45 docenas de tablonés á D. Buenaventura Solá y Amat.

De Marin, Vigo y Salou en 26 dias el bergantin Cristino, de 137 toneladas, capitán D. Jasé María Sumerino, con 164

cascos de sardina, 16 barriles de carne, 30 cajas de huevos y 400 jamones á Don Miguel Colomer.

De la Habana en 43 dias la corbeta Amable Rosa, de 255 toneladas, capitán D. Pablo Ferrer, con 470 balas de algodón, 2200 duelas y 1300 pies de madera á los señores Font y Riudor.

De Sevilla y Cartagena en 14 dias el laud Pastora, de 30 toneladas, patron Vicente Mengual, con 900 fanegas de trigo á D. Sebastian Soler.

Ademas 10 buques de la costa de este Principado con madera, carbon y otros efectos.

Id. prusiana.

De Newcastle en 42 dias el bergantin Dankbar, de 240 toneladas, capitán J. Petter Classen, con 360 toneladas de carbon de piedra á la orden.

## NOTICIAS NACIONALES.

*Madrid 25 de marzo.*

Ya debe haber llegado á Paris un sastre de Sevilla, portador de dos trages de majo que ha hecho por orden del célebre torero Montes para regalar al duque de Nemours y al de Aumale. Se recordará que en las corridas que hubo en Pamplona cuando el viage de la Reina, recibió Montes de SS. AA. RR. particulares muestras de benevolencia y satisfaccion.

El 16 del corriente salieron de Bayona para esta corte dos carros cargados de dinero, y escoltados por gendarmes. *(Cast.)*

Ayer ha salido de esta corte el brigadier D. Eusebio Calonge, que marcha á Zaragoza á tomar el mando del regimiento de San Fernando del cual ha sido nombrado coronel.

Segun vemos en los periódicos de Paris, el 17 del corriente llegó á aquella capital el Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, embajador de España cerca del rey de los franceses. *(Heraldo.)*

## CORREO DE MADRID DEL 26 DE MARZO DE 1846.

BOLSA DE MADRID DEL 26 DE MARZO.

Los fondos públicos han estado hoy muy firmes, haciéndose constantemente los treses á 32 1/2 al contado, y siendo muy animada la especulacion. La escasez del papel crece á medida que los compradores piden el que han comprado á precios bajos, lo cual contribuye mucho á sostener el contado.

*Titulos del 3 por 100.*

Se han verificado 20 operaciones por un valor total de 49,600,000 rs.: ocho de ellas al contado desde 32 3/8 á 32 1/2: cuatro en firme á 30 de abril de 32 3/16 á 32 1/4: tres con prima de 1/2 á 1 por 100 á 33: las restantes á diferentes fechas ó vol. desde 32 7/16 á 32 3/4.

3.000,000 rs. á 22 1/4 p. c. á 35 dias fecha ó vol.

## Cambios.

Londres á 90 dias 37 5/8 dineros esterlines por el peso ó 512 mrs. d.—Paris á 90 ds. 16 lib. 5 s. suelde torneses por el doblon ó 2048 mrs. d.—Alicante 1/4 d.—Barcelona 3/8 d. p.—Bilbao 1/4 daño.—Cádiz 3/4 daño.—Coruña 3/4 daño.—Granada 1 d.—Málaga par.—Santander 1/4 d.—Santiago 5/8 daño pap.—Sevilla 5/8 daño.—Valencia 1/2 daño pap.—Zaragoza 3/4 d.

El embajador portugues.—El día 21 salió para la corte desde Sevilla el Escellentísimo Sr. baron de Reuduffe, embajador de S. M. F. cerca de nuestra joven Reina, despues de haber visitado lo mas curioso que encierra aquella hermosa capital, y habiendo recibido la mayor hospitalidad y deferencias de las autoridades principales, con quienes comió en casa del señor cónsul de aquella nacion.

Ayer mañana se ha celebrado en la real capilla la solemne funcion que es de costumbre con motivo de la festividad de la Encarnacion. S. M. ha asistido á la cortina con un traje de seda tornasolado con adornos sobre puestos de blondas, una manteleta negra y velo del mismo color. La augusta Reina madre y Serma. Infanta, ocupaban la tribuna principal, viéndose en las del costado toda la familia del Sermo. Sr. infante D. Francisco. El Excmo. Sr. D. Nicolás Luis de Lezo, capellan de honor de S. M., ha predicado sobre el misterio de la Encarnacion. La concurrencia que ha asistido, llenaba la capilla, ocupando ademas el tránsito por donde se ha retirado S. M. acompañada de su corte. Los alabarderos formaban en dos filas á lo largo de la galeria. (Heraldo.)

Habiendo notado hoy que tardaba mucho en repartirse el *Tiempo*, hemos enviado á averiguar la causa, y en la redaccion de dicho periódico se ha dicho haber sido suspendido por quince dias, por acuerdo del consejo de ministros y en conformidad al real decreto del día 18 del actual.

Escrito lo que precede llega á nuestras manos una hoja suscrita por el editor de dicho periódico, concebida en los terminos siguientes:

«El Excmo. Sr. Gefe político de esta provincia ha dirigido al editor de nuestro periódico la comunicacion siguiente:

«Habiéndose declarado por el consejo de señores ministros, comprendido en «el artículo 2.º del real decreto sobre imprenta de 16 del actual, el segundo «discurso, inserto en el periódico *el Tiempo*, número 620, queda suspensa la «publicacion de este diario por el término de quince dias, que empezarán á con- «tarse desde el de mañana inclusive.

«Madrid 25 de marzo de 1846.—Sabater,»

«Obedecemos el mandato del gobierno, porque es forzoso obedecerlo. *El Tiempo* volverá á publicarse el día 9 del mes próximo, ó antes, si el gobierno acorta el plazo de la suspension.» (Castellano.)

E. R.—ANTONIO BRUSI.